



TRÁMITE NÚMERO: 1037 *4767298APFTISQ*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	830
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	338
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA /GUAYAQUIL /17/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA?	AGRICOLA BIOTECH GLOBAL BIOTECHGLOBAL SOCIEDAD
10 No. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	ANONIMA ⁴
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 28 DÍA(\$) DEL MES DE JUNIO DE 2017

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTÓNES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRESMANZANA MANORTE EDF REGISTRO CIVIL

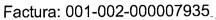
Página 1 de 1

CARO EN CO

DEAL CO

Black Co.







20170901064O00048

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20170901064O00048

		((0)
NOTARIO OTORGANTE:	DR CARLOS ALVEAR ALVEAR NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL	DR. CARLOS ALVEAR A.
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2017, (11:13)	DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO	70 50 TO V
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA BIOTECH-GLOBAL	

OTORGANTES			
		TORGADO POR	· 网络斯特特· 图1000 · 图1000
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAL	No. IDENTIFICACIÓN
ALBAN GARCIA GUILLERMO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911444859
Charles TR Page		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAI	No.IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GUILLERMO ALEJANDRO ALBAN GARCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0911444859

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) C#RLOS MARIA ALVEAR ALVEAF

NOTARÍA SEXAGES MA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 $\sim /$

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN EN EN CO



Factura: 001-002-000007823



20170901064P00737

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura	N°: 20170901	064P00737				And the state of t	acceptable.
			ACTO O CONTRATO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		CON	STITUCIÓN DE SOCIEI				
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 17 DE MA	YO DEL 2017, (10:55)					
1 2011/2 21	3707.07.07.07.07.07.07.07.07.07.07.07.07.	,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-		· ·	
OTORGAN							
			OTORGADO POR	. Hartist Colonia			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBAN GARCIA GUILLERMO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911444859	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	QUINTEROS GANCHALA JOHN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701908519	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	OÑATE BAÑADOS JOSE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704320629	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
			A FAVOR DE		1		ery see en la
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
				-			
UBICACIÓ	ON .						-
	Provincia		Cantón	and the second	1 to	Parroqui	ia .
GUAYAS		GUAYAQUIL		-	TARQUI		
<u> </u>					•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			,				
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/C	DBSERVACIONES:				_		
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O 900.00						

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

4

ESPAGIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL Calle 5ta. #319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860 www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



2

3

4

5

6

7

NOTARIA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA SERAGISHIA SERAGISHIA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA SERAGISHIA UNITA SERAGISHIA SERAGISHIA UNITA S

0.4 64 64

DI: 2 COPIAS.----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la provincia del 8 Guavas. República del Ecuador, el diecisiete de mayo del año dos mil 9 diecisiete, ante mi, DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR 10 NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, 11 comparecen los señores GUILLERMO ALEJANDRO ALBAN 12 GARCIA con cedula de ciudadania numero cero nueve uno 13 uno cuatro cuatro ocho cinco nueve de estado civil 14 profesion Ingeniero Sistemas. IOHN de de casado 15 FERNANDO QUINTEROS GANCHALA con cedula 16 ciudadania numero cero siete cero uno nueve cero ocho 17 cinco uno nueve de estado civil divorciado de ocupacion 18 Empleado y JOSE ARMANDO OÑATE BAÑADOS con 19 numero de cedula de ciudadania numero uno siete cero 20 cuatro tres dos cero seis dos nueve, quien declara ser de estado 21 civil divorciado, de profesión Magister; Los comparecientes son de 22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de 23 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy 24 fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron 25 presentados. Bien instruidos con el objeto y resultados de esta 26 escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, a la que 27 proceden por sus propios derechos y como queda manifestado con 28

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la 1 minuta del tenor siguiente "SEÑOR NOTARIO: Sírvase inscribir en 2 su registro de escrituras públicas una de la cual conste la 3 4 constitución legal de la Compañía denominada AGRICOLA BIOTECH **GLOBAL BIOTECHGLOBAL** SOCIEDAD 5 ANONIMA la misma que se encuentra contenida dentro de 6 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-7 Comparecen a la celebración de la presente escritura de 8 constitución de Compañía Anónima, el 9 una Albán García, Fernando Guillermo Alejandro John 10 Quinteros Ganchala y José Armando Oñate Bañados los tres 11 de nacionalidad ecuatoriana, todos legalmente capaces 12 DE DECLARACION obligarse. SEGUNDA.para 13 VOLUNTAD.- Los comparecientes, de conformidad con lo 14 dispuesto en el Artículo ciento cincuenta de la Ley de 15 Compañías, declaran bajo juramento que constituyen, 16 como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se 17 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del 18 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las 19 normas del Código Civil, conforme los estatutos a 20 continuación: TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPANIA 21 BIOTECHGLOBAL **AGRICOLA** BIOTECH **GLOBAL** 22 PRIMERO.-**CAPITULO** SOCIEDAD ANONIMA 23 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.-24 ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.- La 25 Compañía "AGRICOLA BIOTECH GLOBAL BIOTECHGLOBAL 26 SOCIEDAD ANONIMA" tendrá su domicilio principal en la 27 Guayas, cantón, Parroquia Eloy Alfaro

Provincia del

28



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON GUAYAQUIL Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860 www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil • Ecuador



1 (Durán), Calle: Area Industrial Las Brisas Solar dos

2 Intersección vía Durán Boliche, Referencia: frént

3 Ciudadela centro vial Manzana: C veintiuno Bloque of centaria

4 Piso: cero Carretero: Durán - Boliche Kilometro: cinco estrantos atve

5 medio, pudiendo establecer sucursales, agencias 💸

6 delegaciones en cualquier lugar del País o del exterior,

7 previo el acuerdo unánime de la Junta General de

8 accionistas. El nombre fue aprobado mediante trámite

número siete siete seis cuatro cinco tres cero (#7764530),

según la copia que se agrega como documento habilitante,

así como su renovación. ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.-

12 El objeto principal de la Compañía será la asesoría técnica,

ya sea para la Acuacultura, agrícola, ganadera, control de

14 calidad en frutas, venta al por mayor o venta

15 pormenorizada de insumos agrícolas, formulación,

elaboración, compra venta de fertilizantes, la compañía

podrá realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles

18 permitidos por la Ley, que tengan relación con sú objeto.

19 ARTÍCULO TERCERO.- DURACION.- El tiempo de duración

20 de la Compañía será de cincuenta (50) años, a contarse

desde la fecha de inscripción del contrato social en el

22 Registro Mercantil. El plazo podrá ampliarse o disminuirse

con acatamiento a las disposiciones legales y de acuerdo a

la resolución unánime de la Junta General de Accionistas

25 convocada especialmente para el efecto. CAPITULO

26 SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CUARTO.- El

capital social de la Compañía es de Novecientos Dólares de

los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en novecientas

1

- 1 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una. El
- 2 capital social se halla suscrito y pagado de la siguiente
- з forma:

	,	T	
4	ш	L	
в		T	

Nombres	de los	Capital	Capital	# de	Porcentaje
Accionistas		Suscrito	Pagado en	acciones	
Guillermo	Alejandro	\$300.00	\$300.00	001	33.33%
Albán García			_	300	
John Fernand	lo Quintero	\$300,00	\$300,00	301	33.33%
Ganchala				600	
Jose Arman	ido Oñate	\$300.00	\$300.00	601	33.33%
Bañados				900	
TOTALES		\$900,00	\$900,00	900	100.00%

5

De conformidad a lo establecido en el Artículo ciento cuarenta y 6 siete (147) de la Ley de Compañías y en vista de que las 7 aportaciones son en numerario, los accionistas fundadores 8 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la 9 compañía en una institución bancaria; y, en cumplimiento de lo 10 establecido en el Artículo ciento cuarenta y siete (147) de la 11 indicada Ley. ARTÍCULO QUINTO.- La Compañía entregará a cada 12 uno de los accionistas un certificado de acciones en el que constará 13 el número de acciones que correspondan a su aporte. Los 14 certificados deberán estar suscritos por el Presidente y Gerente 15 General de la Compañía. ARTÍCULO SEXTO.- La Compañía formará 16 un fondo de reserva destinando para esto un cinco por ciento (5%) 17 de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio económico, 18



8

18

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL Calle 5ta. #319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860 www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil • Ecuador



hasta completar por lo menos un equivalente al veinticinco por 64

2 ciento (25%) del capital social. De crearse un fondo de res

3 voluntario se deducirá también para el efecto de las utilidades el RIA

4 porcentaje que acordare la Junta General de Accionistas i de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la cont

5 ARTÍCULO SEPTIMO.- En cualquier tiempo y previò

cumplimiento de las disposiciones legales se podrá acordar el

7 aumento o disminución del capital social. CAPITULO TERCERO.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO OCTAVO.-

9 La Compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas,

como órgano supremo; y, será administrada por el Presidente y el

11 Gerente General, con sujeción a lo dispuesto en la Ley, estos

estatutos y las resoluciones de la Junta General. TITULO

13 PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO NOVENO.- Las

Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en

el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del

16 Presidente y/o Gerente General, excepto el caso de las Juntas

17 Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al

año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización

del ejercicio económico de la Compañía. Las extraordinarias se

reunirán en cualquier época en sin necesidad de convocatoria. En

las juntas generales ordinarias sólo podrán tratarse los asuntos

puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad, y serán

convocadas por medio de la prensa, por carta personalizada y

mediante envío de correo electrónico a cada accionista, con ocho

días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. No

obstante lo antes estipulado, la Junta se entenderá convocada y

quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier

lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,

siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes 1 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten 2 por unanimidad la celebración de la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO.- La 3 Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para 4 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes no 5 representan al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital 6 social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el 7 número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la 8 referida convocatoria. Las decisiones serán tomadas por mayoría 9 de votos del capital social concurrente a la reunión. Cada 10 participación tendrá derecho a un voto. ARTÍCULO DÉCIMO 11 PRIMERO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas, ya sea 12 personalmente o por medio de un representante. La representación 13 se constituirá mediante una simple carta - poder con carácter 14 especial para cada Junta, si el representante no tiene poder notarial 15 legalmente conferido. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Junta 16 General será presidida por el Presidente o Gerente General en 17 ausencia de aquél; actuará de Secretario el Gerente General o la 18 persona que el organismo designe. De cada sesión se levantará un 19 acta que será suscrita por quién presida la sesión y por el 20 Secretario, con la excepción establecida en el Artículo doscientos 21 treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías, tratándose de Juntas 22 Universales que serán suscritas por todos los asistentes. Las actas 23 se llevarán a máquina, en hojas movibles, escritas en el anverso y 24 reverso, debidamente foliadas con numeración continua y sucesiva 25 y rubricadas por el Secretario. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- De 26 cada Junta se formará un expediente que contendrá lo establecido 27 en la ley de compañías y en los reglamentos que para el efecto se 28



22

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860 www.notaria64 net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil • Ecuador



dicten. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Son atribuciones y deberes

de la Junta General, los siguientes: a) Designar al Presidente

3 Gerente General, removerlos por las causas legales, acordan

4 remuneraciones y resolver sobre las renuncias que presentaren

5 Aprobar los balances generales anuales, el estado de cuenta d

6 pérdidas y ganancias, así como las memorias e informes de los

7 administradores; y, aprobar el presupuesto anual de las

8 operaciones de la Compañía, si lo considerare necesario; Resolver

9 acerca de la forma del reparto de utilidades; c) Disponer que se

efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal, así como

para el voluntario si fuere creado; d) Autorizar al Presidente o al

Gerente General para que constituya gravamen hipotecario sobre

los bienes inmuebles, o prendario sobre los bienes muebles de la

compañía; y, en general, para la celebración de todo acto o contrato

que se relacione con la imposición de gravámenes sobre ellos; e)

16 Resolver acerca de la reforma de los estatutos de la sociedad, sobre

la disolución anticipada de la Compañía; sobre el aumento o

disminución del capital social, sujetándose a lo que dispone la Ley

19 de Compañías para el efecto; f) Acordar la exclusión de los

20 accionistas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías;

g) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, así como el de

resolver las dudas que hubieren en la aplicación de sus cláusulas,

ya sea por omisión de disposiciones o por oscuridad de las mismas;

24 h) Resolver por mayoría de votos del capital social asistente sobre

cualquier otro asunto que se pusiese a su consideración; Las demás

26 que correspondan según la Ley y estos estatutos. TITULO

27 SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-

28 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO .- El Presidente podrá o no ser

1 accionista de la Compañía, será nombrado por la Junta General de accionistas y durará cinco años en sus funciones y podrá ser 2 reelegido indefinidamente. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Serán 3 atribuciones y deberes del Presidente, los siguientes: a) Orientar las actividades de la Compañía; b) Convocar y presidir las sesiones 5 de la Junta General de accionistas, debiendo suscribir las actas de 6 7 las sesiones respectivas, conjuntamente con el Secretario; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de 8 acciones que la Compañía entregará a los accionistas, conforme lo 9 10 determinan estos estatutos; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; e) Representar legal, 11 judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o 12 conjunta con el Gerente General. El cargo de presidente será 13 remunerado ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO - EL Gerente General 14 podrá o no ser accionista de la Compañía, será nombrado por la 15 Junta General y durará cinco años en sus funciones y podrá ser 16 reelegido indefinidamente. El cargo de Gerente General será 17 remunerado. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Son atribuciones y 18 deberes del Gerente General, a más de las siguientes, las señaladas 19 en la Ley y en estos estatutos: a) Representar legal, judicial y 20 extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual o conjunta 21 con el Presidente; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los 22 títulos de acciones; c) Conjuntamente con el Presidente Comprar o 23 vender bienes muebles o inmuebles y, en general celebrar todo acto 24 o contrato relativo a estos bienes que impliquen transferencia de 25 dominio; d) Celebrar todo acto o contrato relativo a la imposición 26 de gravámenes sobre los bienes muebles o inmuebles de la 27 compañía, previa la autorización de la Junta General de Accionistas 28



28

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL Calle 5ta, # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860 www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil • Ecuador



de la compañía; e) Suscribir toda clase de actos y contratos

2 permitidos por la ley y estos estatutos; f) Presentar,

3 Superintendencia de Compañías, en el primer cuatrimestre de cada

4 año, la información requerida por el Artículo veinte (20) de la Leyos Au

5 de Compañías; g) Designar y remover a los empleados de la

s Compañía, así como el de determinar sus funciones,

remuneraciones y, concederles licencias y vacaciones; h) Cuidar

8 que se lleve correcta y debidamente la contabilidad y

9 correspondencia de la Compañía y, suscribir esta última; i) Velar

porque se lleven en debida forma las actas de las deliberaciones y

acuerdos de las Juntas Generales, los expedientes respectivos y, en

general, el archivo de la Compañía; j) Presentar a la Junta General

de Accionistas los balances anuales, el estado de cuenta de pérdidas

y ganancias, así como un informe relativo a su gestión y a la marcha

de la Empresa en el período correspondiente, así como la propuesta

de distribución de beneficios y la de presupuesto, si fuere menester,

dentro del plazo de sesenta días a contarse desde la terminación del

18 correspondientes ejercicio económico; deberá también presentar

los balances parciales cuando así lo requiera la Junta; h) Convocar

20 a las sesiones de la Junta General de Accionistas, actuar de

Secretario en las mismas y presidirlas en ausencia del Presidente;

i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General,

debiendo ejercer las demás facultades que la Ley, estos organismos

y los estatutos lo señalan. ARTÍCULO DECIMO NOVENO - La

25 Compañía estará representada legal, judicial o extrajudicialmente

por el Presidente y/o el Gerente General, en forma individual o

conjunta. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En caso de muerte, enfermedad,

ausencia o impedimento del Gerente General, será

automáticamente subrogado por el Presidente, sin necesidad de expresa autorización de la Junta General. El subrogante tendrá las 2 3 mismas atribuciones que el principal, y en el caso de muerte durará hasta que termine el período para el cual fue elegido el Gerente 4 5 General. A falta de Presidente y Gerente General, la Junta General designará sus reemplazos. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO .-6 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía de disolverá de ٠7 conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías. Si la causa 8 fuere por acuerdo de los accionistas de conformidad al presente 9 estatuto, se procederá con el voto unánime del capital social. Para 10 el caso de liquidación de la Compañía, actuará como liquidador la 11 persona designada por la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO 12 VIGÉSIMO SEGUNDO - DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- En lo que 13 no estuviere expresamente establecido en el presente estatuto, se 14 observará lo dispuesto en la ley de compañías y demás leyes de la 15 República. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DESIGNACIÓN DE 16 ADMINISTRADORES .- De conformidad a lo establecido en el 17 Artículo cientos cincuenta y uno (151) de la Ley de Compañías, se 18 procede a realizar la designación de administradores de la 19 compañía, designando como Presidente de la misma al señor José 20 Armando Oñate Bañados; y, como Gerente General, al señor 21 ARTÍCULO VIGÉSIMO García. Guillermo Alejandro Albán 22 CUARTO.- El gerente general necesitará autorización previa y por 23 escrito de la junta general de accionista para operaciones 24 mercantiles de cuantía mayor a cinco mil dólares (USD\$ 5.000). 25 VIGÉSIMO **AUTORIZACION.-**ARTÍCULO QUINTO.-26 contratantes autorizan al abogado Nelson Gilberto Fabara Cuadros, 27 para que a su nombre realice todos los trámites necesarios para su

28

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

ING.DE SISTEMAS APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALBAN GUILLERMO APELLIDGS Y NOVERES DE LA MADRE GARCIA MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL 2015-01-14 FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-01-14 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL GENERAL-



IDECU0911444859<<<<<<<< 670515M270114ECU<<<<<<< ALBAN<GARCIA<<GUILLERMO<ALEJ



CARLOS AL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE **CIUDADANÍA**

GUAYAQUIL

APELLIBOS Y NOMBRES ALBAN GARCIA

GUILLERMO ALEJANDRO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS

CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO

VERDESOTO ESCALA

cue)

No.091144485-9

010

010 - 033 NÚMERO 0911444859 ALBAN GARCIA GUILLERMO ALEJANDRO APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS . PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2

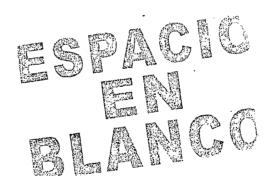
ZONA: 1



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911444859

Nombres del ciudadano: ALBAN GARCIA GUILLERMO ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERDESOTO ESCALA MARIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 2004

Nombres del padre: ALBAN GUILLERMO

Nombres de la madre: GARCIA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL







Date: 2017.05. Reason: Firma Electi



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

INSTRUCCION BACHILLERATO APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE S QUINTEROS RIVERA VICTORIANO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GANCHALA ORELLANA MARIA

LUGARY FECHA DE EXPEDICIÓN NARANJAL 2017-03-30

1133**3V**3222





CEDULA DE SET CIUDADANIA:
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTEROS GANCHALA
JOHN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
STO, DOGO: TEACHILL № 070190851-9 FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDADECUATORIANA SEXO HOMBRE







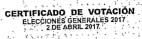
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DR. CARLOS ALVE





010

010 - 112

0701908519

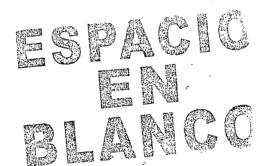
QUINTEROS GANCHALA JOHN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

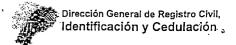
GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

TENGUEL







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



John How

Número único de identificación: 0701908519

Nombres del ciudadano: QUINTEROS GANCHALA JOHN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO

DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge:

Nombres del padre: QUINTEROS RIVERA VICTORIANO

Nombres de la madre: GANCHALA ORELLANA MARIA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

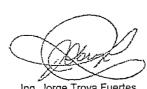
Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -

GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-025-10057



Validez desconocida

Date: 2017.05. 7 11:02:45 EC Reason: Firma Electronica Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ÍNSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESSION

MAGIST. GEREN/EDUCAT

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OÑATE PRADO JOSE ALFONSO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BAÑADOS DONOSO MARIA CECILIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2012-06-12 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-12 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL





SECCIONAL

IDECU1704320629<<<<<<< 521120M240612ECU<<<<<<< OÑATE<BAÑADOS<<JOSE<ARMANDO<<<



FIRMA DEL GOBIERNO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1952-11-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL DIVORCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES

OÑATE BAÑADOS

CHILE

SANTIAGO.

JOSE ARMANDO

No.170432062-9



FIRMA DEL CEDULADO



DR. CARLOS ALVEA





ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP IGM M.I



CUE

001

CEDULA DE CIUDADANÍA

001 - 319 NÚMERO

319 1704320629 CEDUIA OÑATE BAÑADOS JOSE ARMANDO APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 28







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704320629

Nombres del ciudadano: OÑATE BAÑADOS JOSE ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.GER.EDUCATIVA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: OÑATE PRADO JOSE ALFONSO

Nombres de la madre: BAÑADOS DONOSO MARIA CECILIA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-025-09968

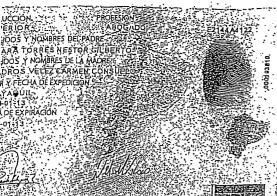


Validez desconocida E

Date: 2017.05. 7711:00:14 Reason: Firma Electronica Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







CIUDADANA (O):

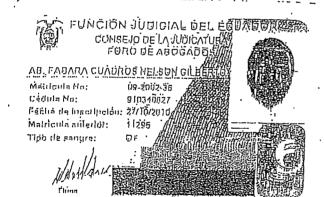
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

· ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS: · LOS TRAMITES PUBZICOS Y PRIVADOS









Esta documento es único, exclusivo PERSONAL & INTRANS El Consejo de la Judicatura solicità à l Públicas y Privadas, reconocer acilios derecțios que le confetăți Constitución y las Layes D

ESPACIO
BLANCO



¿Necesita Ayuda? Presione Aquí

SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE **DENOMINACIONES**

Número de Solicitud: 7764530

Consultar

Codigo	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia	(
7764530	AGRÍCOLA BIOTECH GLOBAL BIOTECHGLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA	APROBADA	2017-05-09	GUAYAS	Gl

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860 www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil • Ecuador



- perfeccionamiento, hasta la inscripción de este instrumento en el
- 2 Registro Mercantil. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
- 3 cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-HASTA
- 4 AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública
- para que surtan todos sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura
- de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes
- 7 lo aprueban y firman en unidad de acto, conmigo de todo lo
- 8 cual DOY FE.-

9 10 Milano M

GUILLERMO ALEJANDRO ALBAN GARCIA

C.C.No.: 091144485-9

13 14

15

11

12

JOHN FERNANDO QUINTEROS GANCHALA

16 C.C.No070190851-9

17 18

19

JOSE ARMANDO OÑATE BAÑADOS

20 C.C.No.:170432062-9

21

22

23

24

25

2627

28

DR. CARLOS MARYA ALVEAR ALVEAR

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAOUIL



 \sim

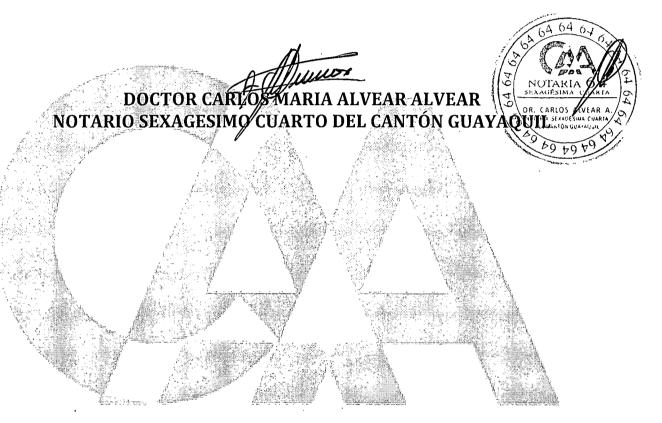


NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860 www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCERO TESTIMONIO de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA BIOTECH GLOBAL BIOTECHGLOBAL SOCIEDAD ANONIMA" que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete.



ESPACIO